I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001405 **/2009**

Cerrillos, 10 SET. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/4954/2009; el Memorándum Nº1000/635/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1305/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº 202/1305/2009 se autorizó la contratación a honorarios del Profesional de la Educación, don **Dante Oneto Moreno.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 25 de Agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** Profesor de Estado en Castellano, cédula de identidad Nº7.043.781-3, para que realice la Evaluación Pares en Proceso de Evaluación del desempeño Profesional Docente correspondiente al año 2008, en la comuna de Cerrillos.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a cancelar a don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** la suma total de $73.440.- (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos) brutos, por 03 (tres) Evaluaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del DA.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 10.11.05 /2009

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.999 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
D.A.E.M.
Departamento de Remuneraciones DAEM
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** Profesor de Estado en Castellano, chileno, cédula de identidad 7.043.781-3, domiciliado en Walter Martínez N° 1345, comuna de La Florida, teléfonos 493 79 02 y 08-877 47 93, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en Decreto Exento N°202/1305/2009 de fecha 24 de Agosto de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO** para que realizara la Evaluación Pares en Proceso de Evaluación del desempeño Profesional Docente, correspondiente al año 2008, en la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** la suma total de $73 440.- (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos) brutos, por 03 Evaluaciones, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función, y contra entrega por parte de don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por EL Jefe del DAEM. de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Jefe del DAEM. de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **DANTE ALFREDO ONETO MORENO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

DANTE ALFREDO ONETO MORENO
C.I. 7.043.781-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.